

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

**8744** *Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la cual se actualizan los precios de los Acuerdos de acción concertada del servicio de ayuda a domicilio (SAD) para personas en situación de dependencia y análisis del impacto económico de acuerdo con el incremento anual del IPC del año 2021 según los datos del INE*

#### Hechos

1. En fecha 12 de septiembre de 2022, el director general de Atención a la Dependencia emitió un informe justificativo relativo a la actualización de precios del servicio de ayuda a domicilio (SAD) para personas en situación de dependencia y análisis del impacto económico de acuerdo con el incremento anual del IPC del año 2021 según los datos del INE.
2. En fecha 13 de septiembre de 2022, la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, dictó una resolución por la cual se ordena el inicio del procedimiento relativo a la actualización de precios del servicio de ayuda a domicilio (SAD) para personas en situación de dependencia y análisis del impacto económico de acuerdo con el incremento anual del IPC del año 2021 según los datos del INE.
3. En fecha 21 de septiembre de 2022, se reunió el Comité Técnico de Asesoramiento de los Acuerdos de acción concertada del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 del Decreto 48/2017, de 27 de octubre, por el cual se establecen los principios generales a los cuales se tienen que someter los conciertos sociales (BOIB núm. 132, de 28 de octubre de 2017). El objeto de esta reunión es la emisión de un informe relativo a los nuevos precios de los Acuerdos de acción concertada del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia. Una vez analizada la documentación existente en el expediente, el Comité Técnico de Asesoramiento emite por unanimidad el informe siguiente: «*se informa favorablemente sobre los nuevos precios que se tienen que aplicar a los conciertos del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, los cuales quedan de la forma siguiente: 23,14 €/hora (sin IVA), i 24,06 €/hora (IVA incluido)*».
4. En fecha 27 de septiembre de 2022, se da el trámite de audiencia a las entidades interesadas para que puedan formular las propuestas y las alegaciones que consideren pertinentes, o bien manifestar su conformidad con la propuesta de nuevos precios de los Acuerdos de acción concertada del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia.
5. Las entidades interesadas (Arrels i Ales Mallorca, SL; Institut de Treball Social i de Serveis Socials (INTRESS); Servisar Servicios Sociales, SL; Nuria García González (T'Ajuda); i Treballadores Socials de la Part Forana Societat Cooperativa) manifiestan su conformidad con la propuesta de nuevos precios: 23,14 €/hora (sin IVA), i 24,06 €/hora (IVA incluido) y aceptan las nuevas condiciones económicas propuestas por la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.
6. En fecha 7 de octubre de 2022, el director general de Atención a la Dependencia emitió una propuesta de resolución por la cual se actualizan los precios de los Acuerdos de acción concertada del servicio de ayuda a domicilio (SAD) para personas en situación de dependencia y análisis del impacto económico de acuerdo con el incremento anual del IPC del año 2021 según los datos del INE.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 30.15 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, establece que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencias exclusivas en materia de políticas de atención a personas dependientes, de acción y bienestar social y políticas de atención a las personas y a los colectivos en situación de pobreza o necesidad social.
2. El artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que los procedimientos se inician de oficio por acuerdo del órgano competente, por iniciativa propia o como consecuencia de una orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.
3. El artículo 89.1 de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de Servicios Sociales de las Illes Balears, prevé el régimen de conciertos como diferenciado de la contratación, estableciendo que las Administraciones Públicas de las Illes Balears, en el ámbito de sus competencias, pueden organizar la prestación de los servicios del Catálogo de Prestaciones y Servicios Sociales, entre otras fórmulas, mediante el régimen de conciertos previsto en la Ley.

4. La Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 146, de 22 de noviembre de 2018).
5. El Decreto 48/2017, de 27 de octubre, por el cual se establecen los principios generales a los cuales se tiene que someter los conciertos sociales (BOIB núm. 132, de 28 de octubre de 2017).
6. El Decreto 66/2016, de 18 de noviembre, por el cual se aprueba la Cartera básica de servicios sociales de las Illes Balears 2017-2020 y se establecen principios generales para las carteras insulares y locales (BOIB núm. 146, de 19 de noviembre de 2016). La disposición final séptima de la Ley 5/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2022, proroga el plazo de vigencia de la Cartera básica de servicios sociales de las Illes Balears 2017-2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.
7. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio de 2019).
8. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrer de 2021), establece que la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, mediante la Dirección General de Atención a la Dependencia, ejerce sus competencias en materia de atención y apoyo a personas con dependencia, a personas con discapacidad, a personas de la tercera edad y otros colectivos en situación de riesgo o de necesidad social.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la actualización de los precios de los Acuerdos de acción concertada del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, de acuerdo con la tabla siguiente:

Precios/hora
23,14 €/hora (sin IVA)
24,06 €/hora (IVA incluido)

2. Estos precios se tienen que aplicar desde el día 1 de enero de 2022.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### Interposición de recursos

*Contra esta Resolución –que pone fin a la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.*

*También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.*

Palma, 10 de octubre de 2022

**La consejera de Asuntos Sociales y Deportes**  
Fina Santiago Rodríguez

